Yopal, 28 de agosto de 2026

Doctora:
MARTHA LILIANA CAICEDO ADÁN
Subgerente Jurídica – SAYOP S.A.S. E.S.P.
Correo: subjuridica@sayop.gov.co
Calle 13ª - No. 14ª-06 - Corocora
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de elaboración de Adicional No. 2 y Prórroga No. 02 y Modificatorio No 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-2026-035

La Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P. suscribió el CPS No CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026 con GRUPO EMPRESARIAL EVANS´S S.A.S. Nit No. 901569855-1 R/L LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA, cuyo objeto corresponde a:" *PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA 2026 DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S.E.S.P.".*"

En mi calidad de Gerente General de SAYOP S.A.S. E.S.P. y supervisor npara el seguimiento del citado contrato, y una vez revisados y evaluados los soportes técnicos, financieros y jurídicos que sustentan la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades, así como verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad, me permito solicitar a la Subgerencia Jurídica la elaboración de la Minuta del Otrosí Adicional No. 2, Prórroga No. 02 y Modificatorio No 3, solicito a la Subgerencia Jurídica la elaboración de la minuta, según la necesidad, justificación y los soportes que se anexan, realizando modificación a las siguientes clausulas:

CLÁUSULA TERCERA: *ESPECIFICACIONES Y/O REQUERIMIENTO TECNICOS Y ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá realizar la ejecución del contrato dando estricto cumplimiento al o establecido en las siguientes especificaciones técnicas:*

Categoría	***Bien o servicio***	***Descripción del bien, servicio o consultoría***	***Unidad***	***Cantidad***

SERVICIOS EDITORIALES, DEDISEÑO, ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	*Publicidad En Radio*	*realizar la preproducción, producción y postproducción de cuñas radiales con mensajes institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P, de acuerdo con la información y objetivos concertados con la empresa. Las cuñas deben tener una duración mínima de treinta (30) segundos. El proceso incluirá: elaboración de guion técnico, locución profesional (voz masculina y/o femenina según requerimiento), musicalización original o libre de derechos, diseño de efectos sonoros, mezcla multipista, ecualización, compresión y masterización final. Los archivos se entregarán en formato de alta calidad, con niveles de audio normalizados según estándares de radiodifusión, listos para emisión inmediata.*	*Cuñas radiales (Archivos de audio)*	*2*
SERVICIOS EDITORIALES, DEDISEÑO, ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	*Publicidad En Radio*	*Emisión de cuñas radiales institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P con duración mínima de treinta (30) segundos, producidas y postproducidas según ITEM 1, en emisoras de radio con alta audiencia en el municipio de Yopal, Casanare. Las emisiones deberán realizarse en horarios prime, garantizando máxima exposición del mensaje institucional ante la audiencia objetivo y con certificación de las emisiones realizadas mediante soportes que incluyan fecha, hora, emisora y número de veces emitida la cuña radial.*	*Emisión de cuñas*	*176*
SERVICIOS EDITORIALES, DEDISEÑO, ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	*servicios de Producción publicitaria*	*Divulgar información institucional suministrada por SAYOP S.A.S E.S.P para mantener informada a la comunidad yopaleña sobre las acciones, proyectos y estrategias adelantadas por la entidad, a través de redes sociales y/o páginas web de medios de comunicación de alto impacto en el municipio de Yopal, Casanare, que acrediten un mínimo de veinte mil (20.000) seguidores o usuarios activos. La divulgación deberá realizarse en horarios prime de mayor tráfico y engagement digital. La entidad contratista deberá garantizar que la información sea publicada mensualmente en mínimo siete (7) medios de comunicación digitales diferentes, con una frecuencia de doce (12) publicaciones mensuales por cada medio, utilizando formatos diversos: piezas gráficas, infografías, fotografías, comunicados de prensa, videos y entrevistas. Todo el material gráfico (piezas, infografías y contenido visual) deberá ser producido por la entidad contratista de acuerdo con la información, lineamientos, manual de identidad visual y aprobación previa de SAYOP S.A.S E.S.P.*	*Publicaciones*	*750*

Observaciones: *El estudio de mercado contempla inicialmente una aprobación de quinientas seis (506) publicaciones; no obstante, el presupuesto aprobado corresponde a quinientas dos (502). En virtud de lo anterior, se autoriza la adición con el fin de alcanzar un total de quinientas dieciséis (516) publicaciones, garantizando así la adecuada divulgación de la información, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información por parte de los ciudadanos.*

CLÁUSULA CUARTA: *– VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos fiscales y contractuales, el valor total del presente contrato, incluida la adición, será de CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($110.303.392).*

CLÁUSULA SÉPTIMA *– PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) MESES Y CATORCE (14) DIAS.*

Las demás cláusulas y estipulaciones pactadas en el contrato principal que no sean objeto de modificación continuarán vigentes y conservarán plena fuerza obligatoria y exigibilidad para las partes.

1. Formato FO-GJ-22 SOLICITUD DE ADICIONAL Y/O PRORROGA No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No CD-2026-001 en siete (7) folios.
2. Estructura de costos de la adición (Presupuesto) en cinco (1) folio.
3. Formato FO-GD-02 CARTA. Concepto Técnico emitido por el supervisor del contrato en cinco (02) folios.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios en un (01) folio.
5. Certificado de antecedentes fiscales en un (01) folios.
6. Certificado de antecedentes judiciales en dos (02) folios.
7. Certificado RNMC en un (1) folio.
8. Certificado REDAM en un (01) folio.
9. Certificado consulta Inhabilidades delitos sexuales en un (1) folio.

Atentamente,

GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA
Gerente General

REVISO: LAURA PILAR DIAZ RIVERA
Profesional Asesora CPSP No. 2026-00030

PROYECTÓ: LINA MARCELA RODRÍGUEZ ALARCÓN
TRABAJADOR OFICIAL

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha	26/08/2026	**Hora Inicio:**	10:00 am	**Hora Final:**	10:40 am
Dependencia Responsable:	Gerente General de la Empresa de Servicios de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S.E.S.P.				
Funcionario Responsable / Cargo:	GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA				
Lugar	Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal				

2. ASISTENTES

Nombre y Apellido	Cargo	Dependencia / Entidad
HERNANDO RODRÍGUEZ PEDRAZA representante legal de GRUPO EMPRESARIAL EVANS S S.A.S.	Contratista CD-2026-035	SAYOP S.A.S E.S.P.
GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA	Gerente General de la Empresa de Servicios de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S.E.S.P.	SAYOP S.A.S E.S.P.

3. OBJETIVO

Asunto:	Solicitud Adicional No. 2 y Prórroga No. 02 al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026.		
Temáticas:	Necesidades de la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P para realizar Adicional No. 2 y Prórroga No. 02 al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026 y acuerdo entre las partes.		
Fecha Citación:	24/08/2026	**Canal de Notificación:**	Presencial
Orden del Día:	1. Plantear la necesidad y justificación técnica y financiera para realizar de la necesidad de Adicionar y Prorrogar el Contrato No CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026. 2. Aprobar y pactar el adicional y prórroga del CPSP No CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026. 3. Estipulación de Compromisos.		

4. DESARROLLO DEL ORDEN DE DÍA

Siendo las 10:00 am se inicia la de conformidad con la convocatoria realizada se inicia el desarrollo de la reunión:

1. PLANTEAR LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA REALIZAR DE LA NECESIDAD DE ADICIONAR Y PRORROGAR EL CPSP NO CD-2026-035 DE FECHA 30 DE ENERO 2026.

Con relación a este punto, la Gerente General de la Empresa de Servicios de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S.E.S.P. GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA como supervisor del

Contrato de Prestación de Servicios No CPS No CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026 con objeto: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA 2026 DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S.E.S.P."*. informa a la contratista la necesidad de realizar Adicional No. 2 y Prórroga No. 02 y procede a realizar un resumen del Contrato, así:

- El día 30 de enero de 2026 la empresa SAYOP S.A.S. E.S.P. suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No CD-2026-035 con HERNANDO RODRÍGUEZ PEDRAZA representante legal de GRUPO EMPRESARIAL EVANS´S S.A.S.

- El Contrato antes mencionado se pactó por un plazo de seis (6) meses y un valor de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($73.581.898).

- El Contrato de Prestación de Servicios No CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026 tiene acta de inicio de fecha 02 de febrero de 2026 en consecuencia fecha de terminación el día 1 de agosto de 2026.

- El 21 de abril de 2026 al Contrato de Prestación de Servicios No CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026 se le realizo otrosí adicional y modificatorio No. 01. Valor del adicional de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.809.276)

- El 27 de julio de 2026 se realizó otrosí prorroga No.1 y modificatorio No. 02 al contrato de Prestación de Servicios No CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026 teniendo como nueva fecha de finalización el 1 de septiembre de 2026

- Que en la cláusula segunda y tercera el Contrato suscrito se estipularon las siguientes actividades y especificaciones técnicas:

(...)

1. *El contratista deberá reproducir, producir y postproducir dos (2) cuñas radiales con mensajes institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P, con duración mínima de treinta (30) segundos cada una, listas para emisión en medios radiales, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1-Especificaciones técnicas del presente contrato. El contenido de cada cuña será definido y aprobado previamente por SAYOP S.A.S E.S.P, garantizando alineación con los objetivos institucionales.*

2. *El contratista deberá gestionar y garantizar la emisión de ciento diez (110) cuñas radiales institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P, con duración mínima de treinta (30) segundos, producidas según el ITEM 1, en emisoras de radiodifusión sonora de alto impacto y audiencia comprobable en el municipio de Yopal, Casanare. Las emisiones deberán programarse estratégicamente en horarios prime (franja de mayor sintonía), conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1-Especificaciones técnicas del presente contrato. El contratista deberá presentar las certificaciones detalladas expedidas por cada emisora, garantizando trazabilidad y verificación del cumplimiento de las emisiones contratadas*

3. *El contratista deberá divulgar información institucional de acuerdo con las cantidades de las especificaciones técnicas y la cual es suministradas por SAYOP S.A.S E.S.P para mantener informada a la comunidad yopaleña sobre las acciones, proyectos y gestión de la entidad, a través de redes sociales y/o páginas web de medios de comunicación digitales que acrediten un mínimo de veinte mil (20.000) seguidores o usuarios activos verificables. El contratista será responsable de producir integralmente todo el material gráfico requerido de acuerdo con la información oficial, lineamientos de identidad corporativa y aprobación previa de SAYOP S.A.S E.S.P. Las publicaciones deberán ejecutarse en horarios prime digitales de mayor tráfico e*

interacción, garantizando máxima visibilidad del contenido institucional, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1-Especificaciones técnicas, del presente contrato.

4. *Entregar oportunamente, los dispositivos de almacenamiento de los contenidos digitales desarrollados (cuñas radiales, piezas gráficas, comunicados de prensa, fotografías, videos, entrevistas) en el Almacén de la empresa.*

5. *En todo caso para la prestación de servicio todas las actividades deberán estar concertadas y autorizadas por parte de SAYOP S.A.S. E.S.P. y deberán dar cumplimiento al manual de identidad de la Empresa. (Uso de imagen visual corporativa). (...)*

(...)

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD	CANT
Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes.	Publicidad en radio	Realizar la preproducción, producción y postproducción de cuñas radiales con mensajes institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P, de acuerdo con la información y objetivos concertados con la empresa. Las cuñas deben tener una duración mínima de treinta (30) segundos. El proceso incluirá: elaboración de guion técnico, locución profesional (voz masculina y/o femenina según requerimiento), musicalización original o libre de derechos, diseño de efectos sonoros, mezcla multipista, ecualización, compresión y masterización final. Los archivos se entregarán en formato de alta calidad, con niveles de audio normalizados según estándares de radiodifusión, listos para emisión inmediata.	Cuñas radiales (Archivos de audio)	2
Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes.	Publicidad en radio	Emisión de cuñas radiales institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P con duración mínima de treinta (30) segundos, producidas y postproducidas según ITEM 1, en emisoras de radio con alta audiencia en el municipio de Yopal, Casanare. Las emisiones deberán realizarse en horarios prime, garantizando máxima exposición del mensaje institucional ante la audiencia objetivo y con certificación de las emisiones realizadas mediante soportes que incluyan fecha, hora, emisora y número de veces emitida la cuña radial.	Emisión de cuñas	110

Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes.	*Servicios de Producción publicitaria*	*Divulgar información institucional suministrada por SAYOP S.A.S E.S.P para mantener informada a la comunidad yopaleña sobre las acciones, proyectos y estrategias adelantadas por la entidad, a través de redes sociales y/o páginas web de medios de comunicación de alto impacto en el municipio de Yopal, Casanare, que acrediten un mínimo de veinte mil (20.000) seguidores o usuarios activos. La divulgación deberá realizarse en horarios prime de mayor tráfico y engagement digital. La entidad contratista deberá garantizar que la información sea publicada mensualmente en mínimo siete (7) medios de comunicación digitales diferentes, con una frecuencia de doce (12) publicaciones mensuales por cada medio, utilizando formatos diversos: piezas gráficas, infografías, fotografías, comunicados de prensa, videos y entrevistas. Todo el material gráfico (piezas, infografías y contenido visual) deberá ser producido por la entidad contratista de acuerdo con la información, lineamientos, manual de identidad visual y aprobación previa de SAYOP S.A.S E.S.P.*	*Publicaciones*	*502*

Personal mínimo:

ITEM	***PERFIL ACADÉMICO***	***EXPERIENCIA MÍNIMA***	***CANTIDAD***	***ITEM***	***PERFIL ACADÉMICO***	***EXPERIENCIA MÍNIMA***
1	*Técnico en Diseño Gráfico*	*Experiencia como diseñador gráfico mínima de un año.*	*1*	*1*	*Técnico en Diseño Gráfico*	*Experiencia como diseñador gráfico mínima de un año.*

(..)

- De acuerdo con el acta parcial No 05 de fecha 03 de agosto de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios No CD-2026-035, presenta un avance en ejecución de 81,90% y avance financiero del 79,42%

El Supervisor Giovanna Alonso indica los siguientes argumentos que justifican la adición y prorroga:

- SAYOP S.A.S. E.S.P., en cumplimiento de su objeto empresarial y de las responsabilidades inherentes a la gestión y prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Yopal, requiere mantener una comunicación permanente, oportuna y efectiva con la comunidad, con el propósito de divulgar información relacionada con las acciones institucionales, proyectos, programas, estrategias, intervenciones, actividades y demás asuntos de interés general que adelante la Empresa.

- En tal sentido, la comunicación institucional constituye una herramienta fundamental para fortalecer la relación entre SAYOP S.A.S. E.S.P. y la ciudadanía, garantizar el acceso oportuno a la información de interés público, promover el conocimiento de la gestión empresarial y contribuir al posicionamiento institucional de la Empresa. Para el

cumplimiento de estos propósitos, resulta necesario contar con mecanismos de difusión que permitan alcanzar a la población a través de medios de comunicación tradicionales y digitales, atendiendo a los diferentes hábitos de consumo de información de la comunidad yopaleña.

- Actualmente, SAYOP S.A.S. E.S.P. requiere continuar con la estrategia de divulgación institucional mediante la producción, postproducción y emisión de cuñas radiales, así como a través de la publicación de contenidos en medios de comunicación digitales y redes sociales de alto alcance e impacto. La utilización complementaria de estos canales permite ampliar la cobertura de la información institucional y garantizar que los mensajes emitidos por la Empresa lleguen de manera efectiva a diferentes sectores de la población.

- En materia de comunicación radial, se requiere continuar con la producción y emisión de mensajes institucionales en emisoras con audiencia comprobable en el municipio de Yopal, dado que la radio continúa siendo un medio de amplia penetración y alcance territorial. La divulgación a través de este medio permite informar oportunamente a la ciudadanía sobre aspectos relacionados con la gestión de la Empresa, las actividades desarrolladas, los proyectos en ejecución y demás información de interés institucional, procurando que los mensajes sean emitidos estratégicamente en franjas de mayor audiencia.

- De igual manera, resulta necesario fortalecer la divulgación institucional en medios de comunicación digitales y redes sociales, teniendo en cuenta la creciente utilización de plataformas digitales como canales de acceso a la información y de interacción con la ciudadanía. La continuidad de las publicaciones permitirá mantener una presencia institucional activa, oportuna y permanente en medios digitales con alcance verificable, facilitando la divulgación de piezas gráficas, fotografías, infografías, comunicados de prensa, videos, entrevistas y demás contenidos requeridos por la Empresa.

- Asimismo, durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de continuar utilizando los servicios objeto del contrato, en atención a que persisten requerimientos institucionales de divulgación y existen nuevas actividades, proyectos, intervenciones y acciones desarrolladas por SAYOP S.A.S. E.S.P. que requieren ser comunicadas oportunamente a la ciudadanía. En consecuencia, las necesidades que dieron origen a la contratación no han desaparecido y continúan siendo necesarias para el adecuado desarrollo de la estrategia institucional de comunicaciones.

- La adición contractual se requiere en la medida en que los recursos inicialmente destinados para atender la necesidad resultan insuficientes para cubrir la continuidad y ampliación de las actividades de producción y divulgación requeridas durante el periodo adicional. El incremento de recursos permitirá contratar mayores cantidades de productos y servicios comunicacionales, particularmente la producción y emisión de cuñas radiales y la publicación de contenidos institucionales en medios digitales, de acuerdo con las necesidades reales y actuales de divulgación de SAYOP S.A.S. E.S.P. La adición se encuentra directamente relacionada con el objeto inicialmente contratado y no implica la incorporación de actividades extrañas o ajenas al alcance contractual. Por el contrario, tiene como finalidad ampliar cuantitativamente las actividades inicialmente previstas, manteniendo la misma naturaleza, finalidad y alcance general del contrato, con el propósito de atender las necesidades institucionales que persisten durante la vigencia de la estrategia de comunicaciones.

- La continuidad contractual permite conservar la coherencia de los mensajes institucionales, el conocimiento adquirido por el contratista respecto de los lineamientos comunicacionales de SAYOP S.A.S. E.S.P. y la aplicación uniforme del Manual de Identidad Visual Corporativa. Lo anterior resulta relevante para garantizar que la información difundida mantenga criterios de calidad, unidad gráfica, precisión y correspondencia con las directrices institucionales establecidas por la Empresa.

- La prórroga y adición también permiten optimizar la gestión administrativa y contractual, en la medida en que posibilitan la atención inmediata de una necesidad que persiste, siempre que se verifique que la ejecución contractual se ha desarrollado satisfactoriamente y que la modificación resulta conveniente para los intereses de la Empresa. De esta manera, se garantiza la continuidad del servicio sin generar interrupciones en las actividades de comunicación institucional, manteniendo la trazabilidad, supervisión y control sobre los productos y resultados obtenidos.

- Para la ejecución del periodo adicional, el contratista deberá continuar dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas inicialmente establecidas y a las que sean objeto de ajuste en el correspondiente documento modificatorio, especialmente en lo relacionado con la producción técnica de las cuñas radiales, su emisión en medios con cobertura y audiencia verificable, la divulgación de contenidos institucionales a través de medios digitales con el alcance requerido, la producción del material gráfico y audiovisual y la entrega de los respectivos soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones.

- Igualmente, las actividades de comunicación y divulgación deberán continuar desarrollándose previa concertación y autorización de SAYOP S.A.S. E.S.P., de acuerdo con la información suministrada por la Empresa, los objetivos comunicacionales definidos para cada campaña y el Manual de Identidad Visual Corporativa. El contratista deberá garantizar que los contenidos difundidos correspondan a información institucional previamente autorizada y que cuenten con los soportes necesarios para verificar su producción, publicación y emisión.

En consecuencia, como Supervisora del Contrato considero técnica, administrativa y económicamente necesario prorrogar y adicionar el contrato, con el fin de garantizar la continuidad de la producción y divulgación de la información institucional de SAYOP S.A.S. E.S.P., atender las necesidades actuales y sobrevinientes de comunicación de la Empresa y mantener activos los canales de difusión radial y digital dirigidos a la comunidad yopaleña.

Es así como, se encuentra la necesidad de adicionar los siguientes ítems:

Ítems 2, que está pactado desde el Contrato inicial:

"Emisión de cuñas radiales institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P con duración mínima de treinta (30) segundos, producidas y postproducidas según ITEM 1, en emisoras de radio con alta audiencia en el municipio de Yopal, Casanare. Las emisiones deberán realizarse en horarios prime, garantizando máxima exposición del mensaje institucional ante la audiencia objetivo y con certificación de las emisiones realizadas mediante soportes que incluyan fecha, hora, emisora y número de veces emitida la cuña radial.", con CIENTO DIEZ (110) EMISIÓN DE CUÑAS.

Para este adicional se requiere adicional SESENTA Y SEIS (66) EMISIÓN DE CUÑAS más, cada unidad de dicho ítem tiene un costo de SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($70.667) incluido IVA, para un total de CUATRO MILLONES SEISIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS PESOS MCTE ($4.664.022) incluido IVA

ítems 3 que está pactado desde el Contrato inicial y adicionado el día 21 de abril de 2026:

"Divulgar información institucional suministrada por SAYOP S.A.S E.S.P para mantener informada a la comunidad yopaleña sobre las acciones, proyectos y estrategias adelantadas por la entidad, a través de redes sociales y/o páginas web de medios de comunicación de alto impacto en el municipio de Yopal, Casanare, que acrediten un mínimo de veinte mil (20.000) seguidores o usuarios activos. La divulgación deberá realizarse en horarios prime de mayor tráfico y engagement digital. La entidad contratista deberá garantizar que la información sea publicada mensualmente en mínimo siete (7) medios de comunicación digitales diferentes, con una frecuencia de doce (12) publicaciones mensuales por cada medio, utilizando formatos diversos: piezas gráficas, infografías, fotografías, comunicados de prensa, videos y entrevistas. Todo el material gráfico (piezas, infografías y contenido visual) deberá ser producido por la entidad contratista de acuerdo con la información, lineamientos, manual de identidad visual y aprobación previa de SAYOP S.A.S E.S.P.", con QUINIENTOS DOS (502) PUBLICACIONES.

Posteriormente, adicionaron CATORCE (14) PUBLICACIONES.

Para este adicional se requiere adicional, DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (234) PUBLICACIONES más, cada unidad de dicho ítem tiene un costo de CIENTO VEINTI NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($129.264) incluido IVA, para un total de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 30.247.776) incluido IVA.

Es así como, se requiere la prórroga por TRES (03) MESES Y CATORCE (14) DÍAS, es decir hasta el 15 de diciembre de 2026 y adición por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($34.911.798) puesto que resulta necesaria y conveniente para los intereses de SAYOP S.A.S. E.S.P., de los ítems y condiciones ya señaladas, toda vez que permite ampliar temporal y económicamente la ejecución de un servicio cuya necesidad permanece vigente, garantizando la continuidad de la estrategia de comunicación y divulgación institucional, sin modificar la esencia, naturaleza ni finalidad del objeto contractual inicialmente celebrado.

Los ítems y valores que se adicionan se muestran en la siguiente tabla:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Emisión de cuñas radiales institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P con duración mínima de treinta (30) segundos, producidas y post producidas según ITEM 1, en emisoras de radio con alta audiencia en el municipio de Yopal, Casanare. Las emisiones deberán realizarse en horarios prime, garantizando máxima exposición del mensaje institucional ante la audiencia objetivo y con certificación de las emisiones realizadas mediante soportes que incluyan fecha, hora, emisora y número de veces emitida la cuña radial.	Emisión de cuñas	110	$ 70.667	$ 7.773.370	0	$ -	$ -	66	$ 70.667	$ 4.664.022	176	$ 70.667	$ 12.437.392
3	Divulgar información institucional suministrada por SAYOP S.A.S E.S.P para mantener informada a la comunidad yopaleña sobre las acciones, proyectos y estrategias adelantadas por la entidad, a través de redes sociales y/o páginas web de medios de comunicación de alto impacto en el municipio de Yopal, Casanare, que acrediten un mínimo de veinte mil (20.000) seguidores o usuarios activos. La divulgación deberá realizarse en horarios prime de mayor tráfico y engagement digital. La entidad contratista deberá garantizar que la información sea publicada mensualmente en mínimo siete (7) medios de comunicación digitales diferentes, con una frecuencia de doce (12) publicaciones mensuales por cada medio, utilizando formatos diversos: piezas gráficas, infografías, fotografías, comunicados de prensa, videos y entrevistas. Todo el material gráfico (piezas, infografías y contenido visual) deberá ser producido por la entidad contratista de acuerdo con la información, lineamientos, manual de identidad visual y aprobación previa de SAYOP S.A.S E.S.P.	Publicaciones	502	$ 129.264	$ 64.890.528	14	$ 129.264	$ 1.809.696	234	$ 129.264	$ 30.247.776	736 14	$ 129.264 $ 129.234	$ 95.138.304 $ 1.809.276

Ahora bien, en la función de control y vigilancia como Supervisora evidencie que por error humano en los soportes y adicional No 1 de fecha 21 de abril de 2026 en el cual se adiciono el ítem 3 en catorce (14) publicaciones se realizó por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS

NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MTE ($1.809.276) IVA INCLUIDO siendo el valor correcto: UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MTE ($1.809.696) IVA INCLUIDO; es decir, se presentó una diferencia de CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($420), por lo cual encuentro procedente realizar la adición por el valor señalado y que falto en la adición 1, con el fin de que el cierre financiero del proceso, sea dentro del marco del presupuesto inicialmente pactado; así como en virtud de los principios de buena fe, confianza legítima, seguridad jurídica y equilibrio de las relaciones contractuales, resulta jurídicamente improcedente trasladar al contratista las consecuencias adversas derivadas de errores, omisiones o inconsistencias imputables a SAYOP S.A.S. E.S.P., cuando este haya actuado de manera diligente y de buena fe, con fundamento en la información, instrucciones o actuaciones emanadas de la Empresa. En consecuencia, las eventuales falencias atribuibles exclusivamente a la Entidad no podrán constituir fundamento para imponer cargas, sanciones, perjuicios o consecuencias desfavorables al contratista, en la medida en que nadie puede verse afectado negativamente por situaciones originadas en una actuación, decisión o error ajeno a su esfera de responsabilidad y control.

Por lo anterior, se concluye que la adición es por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($34.912.218).**

Es importante señalar que jurídicamente es viable realizar prórroga atendiendo el Manual de Contratación de la Empresa, señala:

"3.4.9.5 DE LAS NOVEDADES, CESIÓN, MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGA Y SUSPENSIÓN. Cuando quiera que sobrevengan circunstancias que requieran modificar las condiciones iniciales del contrato, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, se podrá optar, según el caso, por la cesión del contrato, modificación, adición, prorroga y suspensión.

Para la celebración de cualquiera de las anteriores modificaciones contractuales, se deberá solicitar por parte de la supervisión y/o interventor del contrato, el cual debe contener la justificación y motivación de la solicitud.

En caso de que sean modificaciones con efectos económicos se deberá incluir en la justificación el análisis económico y contar con la disponibilidad presupuestal.

La decisión de realizar alguno de los actos de que trata este artículo, deberá ser aprobado por el Interventor y/o supervisor, el cual deberá sustentar la viabilidad de la misma.

"3.4.9.5.4 MODIFICACIÓN. Las Modificaciones Contractuales son las variaciones del contenido original que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente; dichas modificaciones deberán constar por escrito y no pueden llegar a modificar la naturaleza del contrato.

Modificaciones de Mutuo Acuerdo: Son aquellas que puede sufrir un contrato durante su ejecución, existiendo acuerdo entre las partes del contrato, debe ser autorizada por el Representante Legal o Gerente de la Empresa y previo a ello debe existir un concepto o solicitud que justifique tal modificación que será firmada por el Supervisor.

Modificaciones Unilaterales: Son aquellas variaciones necesarias durante la ejecución del contrato con el fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con el contrato y cuando previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo. En este caso la Empresa en acto administrativo debidamente motivado, modificará el contrato mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, entre otros.

3.4.9.5.5 ADICIÓN. Es un incremento del valor pactado inicialmente. De conformidad con la normativa vigente, el valor a adicionar no excederá el 50 % del valor inicialmente pactado expresado este en SMLMV.

"3.4.9.5.6. PRORROGA O AMPLIACIÓN. Es una prolongación del plazo de ejecución inicialmente pactado en el contrato. Ninguna prorroga, adición o modificación sustancial de contratos o convenios, independientemente de su valor y del origen del recurso, podrá formalizarse sin haber sido aprobada por el ordenador del gasto. La documentación requerida para el trámite de las prórrogas o modificaciones de contratos o convenios deberá ser remitida a la Subgerencia jurídica con una antelación mínima de 8 días hábiles previos al vencimiento del plazo contractual."

Las carpetas remitidas a la Subgerencia jurídica para el trámite de adiciones, prórrogas y modificaciones deben contener como mínimo:

1. *Solicitud de prórroga y sus anexos.*
2. *Concepto técnico y jurídico de viabilidad por parte de la interventoría y/o supervisión, según aplique.*
3. *Cuando se trate de contratos de obra pública, debe adjuntarse con la revisión y aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría, según aplique, la nueva programación de obra en original.*
4. *Fotocopia de certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.*
5. *Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del Representante Legal o de la Persona Natural o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o su Representante Legal, según aplique; o de quien suscriba el Otro si en calidad de apoderado, con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.*
6. *Original del poder otorgado para la firma del Otro si cuando sea del caso.*

En la solicitud de prórroga deberá indicarse una descripción completa y detallada de la justificación de la adición, prórroga o modificación."

Para el caso que nos ocupa y según la justificación planteada como Supervisor, es procedente realizar Adicional No. 2 y Prórroga No. 02 con sus respectivas modificaciones al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026, siendo una adición por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($34.912.218)** y una prórroga por **TRES (03) MESES Y CATORCE (14) DÍAS** más, contador a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir hasta el 15 de diciembre del presente año, debiendo modificar el Contrato en las siguientes cláusulas tercera, cuarta y séptima, las cuales deberán quedar así:

CLÁUSULA TERCERA: *ESPECIFICACIONES Y/O REQUERIMIENTO TECNICOS Y ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá realizar la ejecución del contrato dando estricto cumplimiento al o establecido en las siguientes especificaciones técnicas:*

Categoría	***Bien o servicio***	***Descripción del bien, servicio o consultoría***	***Unidad***	***Cantidad***

SERVICIOS EDITORIALES, DEDISEÑO, ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	*Publicidad En Radio*	*realizar la preproducción, producción y postproducción de cuñas radiales con mensajes institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P, de acuerdo con la información y objetivos concertados con la empresa. Las cuñas deben tener una duración mínima de treinta (30) segundos. El proceso incluirá: elaboración de guion técnico, locución profesional (voz masculina y/o femenina según requerimiento), musicalización original o libre de derechos, diseño de efectos sonoros, mezcla multipista, ecualización, compresión y masterización final. Los archivos se entregarán en formato de alta calidad, con niveles de audio normalizados según estándares de radiodifusión, listos para emisión inmediata.*	*Cuñas radiales (Archivos de audio)*	*2*
SERVICIOS EDITORIALES, DEDISEÑO, ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	*Publicidad En Radio*	*Emisión de cuñas radiales institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P con duración mínima de treinta (30) segundos, producidas y postproducidas según ITEM 1, en emisoras de radio con alta audiencia en el municipio de Yopal, Casanare. Las emisiones deberán realizarse en horarios prime, garantizando máxima exposición del mensaje institucional ante la audiencia objetivo y con certificación de las emisiones realizadas mediante soportes que incluyan fecha, hora, emisora y número de veces emitida la cuña radial.*	*Emisión de cuñas*	*176*
SERVICIOS EDITORIALES, DEDISEÑO, ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	*servicios de Producción publicitaria*	*Divulgar información institucional suministrada por SAYOP S.A.S E.S.P para mantener informada a la comunidad yopaleña sobre las acciones, proyectos y estrategias adelantadas por la entidad, a través de redes sociales y/o páginas web de medios de comunicación de alto impacto en el municipio de Yopal, Casanare, que acrediten un mínimo de veinte mil (20.000) seguidores o usuarios activos. La divulgación deberá realizarse en horarios prime de mayor tráfico y engagement digital. La entidad contratista deberá garantizar que la información sea publicada mensualmente en mínimo siete (7) medios de comunicación digitales diferentes, con una frecuencia de doce (12) publicaciones mensuales por cada medio, utilizando formatos diversos: piezas gráficas, infografías, fotografías, comunicados de prensa, videos y entrevistas. Todo el material gráfico (piezas, infografías y contenido visual) deberá ser producido por la entidad contratista de acuerdo con la información, lineamientos, manual de identidad visual y aprobación previa de SAYOP S.A.S E.S.P.*	*Publicaciones*	*750*

Observaciones: *El estudio de mercado contempla inicialmente una aprobación de quinientas seis (506) publicaciones; no obstante, el presupuesto aprobado corresponde a quinientas dos (502). En virtud de lo anterior, se autoriza la adición con el fin de alcanzar un total de quinientas dieciséis (516) publicaciones, garantizando así la adecuada divulgación de la información, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información por parte de los ciudadanos.*

CLÁUSULA CUARTA: *– VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos fiscales y contractuales, el valor total del presente contrato, incluida la adición, será de CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($110.303.392).*

CLÁUSULA SÉPTIMA *– PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) MESES Y CATORCE (14) DIAS.*

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato Principal, no modificadas quedarán vigentes y su exigibilidad permanece, así mismo; la contratista se compromete a realizar el pago de estampillas e impuestos según corresponda, así como la actualización de las garantías descritas en la cláusula decima tercera.

Toma la palabra el contratista Luis Hernando Rodríguez Pedraza representante legal de GRUPO EMPRESARIAL EVANS´S S.A.S., manifestando estar de acuerdo con todo lo señalado por el supervisor y tener la disposición para dar cumplimiento a las actividades en el marco de la prórroga y adición, así como liquidar y pagar las estampillas al municipio de Yopal Casanare y actualizar las garantías.

2. Aprobar y pactar prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. CD-2026-035.

Las partes, La Gerente General de la Empresa de Servicios de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S.E.S.P. GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA, quien ejerce la Supervisión y LUIS HERNANDO RODRÍGUEZ PEDRAZA representante legal de GRUPO EMPRESARIAL EVANS´S S.A.S. en calidad de contratista ACUERDAN: prorrogar por TRES (03) MESES Y CATORCE (14) DÍAS, es decir hasta el 15 de diciembre de 2026 y adicionar por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($34.911.798) el contrato No CD-2026-035 con objeto: *PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA 2026 DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S.E.S.P."*

3. Estipulación de Compromisos

Supervisor GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA Gerente General de la Empresa de Servicios de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S.E.S.P.:

Emitir Concepto técnico de acuerdo con el numeral 3.4.9.5.5 del Manual de Contratación

Emitir Estructura de costos de la adición y sus anexos soporte de acuerdo con el numeral 3.4.9.5.5 del Manual de Contratación.

Elaborar la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y tramitar el de Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente

Solicitud Adicional No 01 y Prorroga No 01 (FO-GJ-22)

Solicitud de elaboración de minuta de adicional y prórroga, anexando todos los soportes según Manual de Contratación.

Contratista HERNANDO RODRÍGUEZ PEDRAZA representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL EVANS´S S.A.S.:**

- Realizar las gestiones para la firma de la minuta de prórroga y adicional.
- Cumplimiento del contrato respondiendo a las necesidades de la empresa.
- Entregar al supervisor del contrato la cámara de comercio vigente de la empresa
- Cumplimiento del contrato respondiendo a las necesidades de la empresa.
- Realizar el pago de estampillas e impuestos según corresponda y actualizar las garantías contractuales.

Siendo las 10:40 am se da por terminada la reunión.

5. COMPROMISOS		
Compromiso	**Responsable**	**Fecha Realización (DD/MM/AAAA)**
Emitir Concepto técnico de acuerdo con el numeral 3.4.9.5.5 del Manual de Contratación	GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA	28/08/2026
Emitir Estructura de costos de la adición y sus anexos soporte de acuerdo con el numeral 3.4.9.5.5 del Manual de Contratación.	GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA	28/08/2026
Elaborar la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y tramitar el de Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente	GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA	27/08/2026
Solicitud Adicional No 01 y Prorroga No 01 (FO-GJ-22),	GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA	28/08/2026
Solicitud de elaboración de minuta de adicional y prórroga, anexando todos los soportes según Manual de Contratación.	GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA	28/06/2026
Cumplimiento del contrato respondiendo a las necesidades de la empresa.	GRUPO EMPRESARIAL EVANS´S S.A.S.	Durante la vigencia del Contrato.
Realizar el pago de estampillas e impuestos según corresponda y actualizar las garantías contractuales	GRUPO EMPRESARIAL EVANS´S S.A.S.	Una vez se suscriba el otro si adicional, prorroga y modificatorio.

6. ANEXOS (Si no aplica coloque N/A)
Ninguno

7. FIRMAS		
Nombre y Apellido	Correo Electrónico	Firma
GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA	gerencia@sayop.gov.co	
HERNANDO RODRÍGUEZ PEDRAZA REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO EMPRESARIAL EVANS´S S.A.S.	evans.grupoempresarial@hmail.com	

REVISO: LAURA PILAR DIAZ RIVERA
PROFESIONAL ASESORA CPSP NO. CD-2026-0030

PROYECTÓ: LINA MARCELA RODRÍGUEZ ALARCÓN
TRABAJADOR OFICIAL

Yopal, Casanare 28 de agosto 2026 **GER-2026-271**

CONCEPTO TÉCNICO

GENERALIDADES DEL CONTRATO:

OBJETO: Adicional No. 2 y Prórroga No. 02 al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026 con objeto: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA 2026 DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S.E.S.P.".***

Mediante comité técnico realizado día **28 de agosto de 2026**, en el cual nos reunimos la Gerente General de la Empresa de Servicios de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S.E.S.P. GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No CPS No CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026, suscrito con la empresa SAYOP S.A.S. E.S.P. en el cual expuse la necesidad, justificación y se analizó la viabilidad de realizar **Adicional No. 2 y Prórroga No. 02** al contrato arriba mencionado, bajo los siguientes argumentos técnicos, financieros y jurídicos:

SAYOP S.A.S. E.S.P., en cumplimiento de su objeto empresarial y de las responsabilidades inherentes a la gestión y prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Yopal, requiere mantener una comunicación permanente, oportuna y efectiva con la comunidad, con el propósito de divulgar información relacionada con las acciones institucionales, proyectos, programas, estrategias, intervenciones, actividades y demás asuntos de interés general que adelante la Empresa.

En tal sentido, la comunicación institucional constituye una herramienta fundamental para fortalecer la relación entre SAYOP S.A.S. E.S.P. y la ciudadanía, garantizar el acceso oportuno a la información de interés público, promover el conocimiento de la gestión empresarial y contribuir al posicionamiento institucional de la Empresa. Para el cumplimiento de estos propósitos, resulta necesario contar con mecanismos de difusión que permitan alcanzar a la población a través de medios de comunicación tradicionales y digitales, atendiendo a los diferentes hábitos de consumo de información de la comunidad yopaleña.

Actualmente, SAYOP S.A.S. E.S.P. requiere continuar con la estrategia de divulgación institucional mediante la producción, postproducción y emisión de cuñas radiales, así como a través de la publicación de contenidos en medios de comunicación digitales y redes sociales de alto alcance e impacto. La utilización complementaria de estos canales permite ampliar la cobertura de la información institucional y garantizar que los mensajes emitidos por la Empresa lleguen de manera efectiva a diferentes sectores de la población.

En materia de comunicación radial, se requiere continuar con la producción y emisión de mensajes institucionales en emisoras con audiencia comprobable en el municipio de Yopal, dado que la radio continúa siendo un medio de amplia penetración y alcance territorial. La divulgación a través de este medio permite informar oportunamente a la ciudadanía sobre aspectos relacionados con la gestión de la Empresa, las actividades desarrolladas, los proyectos en ejecución y demás información de interés institucional, procurando que los mensajes sean emitidos estratégicamente en franjas de mayor audiencia.

De igual manera, resulta necesario fortalecer la divulgación institucional en medios de comunicación digitales y redes sociales, teniendo en cuenta la creciente utilización de plataformas digitales como canales de acceso a la información y de interacción con la ciudadanía. La continuidad de las publicaciones permitirá mantener una presencia institucional activa, oportuna y permanente en medios digitales con alcance verificable, facilitando la divulgación de piezas gráficas, fotografías, infografías, comunicados de prensa, videos, entrevistas y demás contenidos requeridos por la Empresa.

Asimismo, durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de continuar utilizando los servicios objeto del contrato, en atención a que persisten requerimientos institucionales de divulgación y existen nuevas actividades, proyectos, intervenciones y acciones desarrolladas por SAYOP S.A.S. E.S.P. que requieren ser comunicadas oportunamente a la ciudadanía. En consecuencia, las necesidades que dieron origen a la contratación no han desaparecido y continúan siendo necesarias para el adecuado desarrollo de la estrategia institucional de comunicaciones.

Es así como, se encuentra la necesidad de adicionar los siguientes ítems:

ítems 2 que está pactado desde el Contrato inicial:

"Emisión de cuñas radiales institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P con duración mínima de treinta (30) segundos, producidas y postproducidas según ITEM 1, en emisoras de radio con alta audiencia en el municipio de Yopal, Casanare. Las emisiones deberán realizarse en horarios prime, garantizando máxima exposición del mensaje institucional ante la audiencia objetivo y con certificación de las emisiones realizadas mediante soportes que incluyan fecha, hora, emisora y número de veces emitida la cuña radial.", con DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (66) EMISIÓN DE CUÑAS más, cada unidad de dicho ítem tiene un costo de SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($70.667) incluido IVA, para un total de CUATRO MILLONES SEISIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS PESOS MCTE ($4.664.022) incluido IVA

ítems 3 que está pactado desde el Contrato inicial y adicionado el día 21 de abril de 2026:

"Divulgar información institucional suministrada por SAYOP S.A.S E.S.P para mantener informada a la comunidad yopaleña sobre las acciones, proyectos y estrategias adelantadas por la entidad, a través de redes sociales y/o páginas web de medios de comunicación de alto impacto en el municipio de Yopal, Casanare, que acrediten un mínimo de veinte mil (20.000) seguidores o usuarios activos. La divulgación deberá realizarse en horarios prime de mayor tráfico y engagement digital. La entidad contratista deberá garantizar que la información sea publicada mensualmente en mínimo siete (7) medios de comunicación digitales diferentes, con una frecuencia de doce (12) publicaciones mensuales por cada medio, utilizando formatos diversos: piezas gráficas, infografías, fotografías, comunicados de prensa, videos y entrevistas. Todo el material gráfico (piezas, infografías y contenido visual) deberá ser producido por la entidad contratista de acuerdo con la información, lineamientos, manual de identidad visual y aprobación previa de SAYOP S.A.S E.S.P.", con DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (234) PUBLICACIONES más, cada unidad de dicho ítem tiene un costo de CIENTO VEINTI NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($129.264) incluido IVA,

para un total de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 30.247.776) incluido IVA.

se requiere la prórroga por TRES (03) MESES Y CATORCE (14) DÍAS, es decir hasta el 15 de diciembre de 2026 y adición por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($34.911.798) puesto que resulta necesaria y conveniente para los intereses de SAYOP S.A.S. E.S.P., de los ítems y condiciones ya señaladas, toda vez que permite ampliar temporal y económicamente la ejecución de un servicio cuya necesidad permanece vigente, garantizando la continuidad de la estrategia de comunicación y divulgación institucional, sin modificar la esencia, naturaleza ni finalidad del objeto contractual inicialmente celebrado.

Ahora bien, en la función de control y vigilancia como Supervisora evidencie que por error humano en los soportes y adicional No 1 de fecha 21 de abril de 2026 en el cual se adiciono el ítem 3 en catorce (14) publicaciones se realizó por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MTE ($1.809.276) IVA INCLUIDO siendo el valor correcto: UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MTE ($1.809.696) IVA INCLUIDO; es decir, se presentó una diferencia de CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($420), por lo cual encuentro procedente realizar la adición por el valor señalado y que falto en la adición 1, con el fin de que el cierre financiero del proceso, sea dentro del marco del presupuesto inicialmente pactado; así como en virtud de los principios de buena fe, confianza legítima, seguridad jurídica y equilibrio de las relaciones contractuales, resulta jurídicamente improcedente trasladar al contratista las consecuencias adversas derivadas de errores, omisiones o inconsistencias imputables a SAYOP S.A.S. E.S.P., cuando este haya actuado de manera diligente y de buena fe, con fundamento en la información, instrucciones o actuaciones emanadas de la Empresa. En consecuencia, las eventuales falencias atribuibles exclusivamente a la Entidad no podrán constituir fundamento para imponer cargas, sanciones, perjuicios o consecuencias desfavorables al contratista, en la medida en que nadie puede verse afectado negativamente por situaciones originadas en una actuación, decisión o error ajeno a su esfera de responsabilidad y control.

Por lo anterior, se concluye que la adición es por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($34.912.218).**

Las actividades pactadas se han venido desarrollado de manera diligente y oportuna, de conformidad con los requerimientos realizados por la supervisión y se hace necesario seguir desarrollándolas en pro de cumplir con indicadores y metas propuestas por la administración Municipal, es así como considerando la fecha de terminación del presente contrato que nos ocupa, se hace necesario prorrogar y de esta forma que sigan ejecutando el objeto y las actividades iniciales.

En atención a lo anterior, como Supervisor y Subgerente Técnico **emito concepto técnico favorable** para realizar el Adicional No. 2 y Prórroga No. 02, al Contrato de Prestación de Servicios No CD-2026-035, quedando el contrato en mención bajo las siguientes condiciones:

FECHA DE INICIO	02 DE FEBRERO DE 2026
VALOR INICIAL	SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($73.581.898).
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	1 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE PRORROGA No.01:	27 DE JULIO DE 2026
PLAZO PRORROGA No. 1:	UN (1) MES
VALOR ADICIONAL No. 1:	$ 1.809.276
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PLAZO PRORROGA No. 2:	TRES (3) MESES Y CATORCE (14) DIAS
VALOR ADICIONAL No. 2:	$ 34.912.218
PLAZO TOTAL:	DIEZ (10) MESES Y CATORCE (14) DIAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 110.303.392
FECHA DE TERMINACION FINAL	15 DE DICIEMBRE DE 2026

Atentamente,

GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA
Gerente General

Reviso: LAURA PILAR DIAZ RIVERA
Profesional Asesora CPSP No. 2026-00030

PROYECTÓ: LINA MARCELA RODRÍGUEZ ALARCÓN
TRABAJADOR OFICIAL

3	Divulgar información institucional suministrada por SAYOP S.A.S E.S.P para mantener informada a la comunidad yopaleña sobre las acciones, proyectos y estrategias adelantadas por la entidad, a través de redes sociales y/o páginas web de medios de comunicación de alto impacto en el municipio de Yopal, Casanare, que acrediten un mínimo de veinte mil (20.000) seguidores o usuarios activos. La divulgación deberá realizarse en horarios prime de mayor tráfico y engagement digital. La entidad contratista deberá garantizar que la información sea publicada mensualmente en mínimo siete (7) medios de comunicación digitales diferentes, con una frecuencia de doce (12) publicaciones mensuales por cada medio, utilizando formatos diversos: piezas gráficas, infografías, fotografías, comunicados de prensa, videos y entrevistas. Todo el material gráfico (piezas, infografías y contenido visual) deberá ser producido por la entidad contratista de acuerdo con la información, lineamientos, manual de identidad visual y aprobación previa de SAYOP S.A.S E.S.P.	Publicaciones	502	######	########	14	######	########	234	$ 129.264	#########	736	$ 129.264	#########
												14	$ 129.234	$ 1.809.276

NOTA: El valor para este adicional es de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($34.911.798); sin embargo, atendiendo a que por error humano en el adicional 1 de fecha 21 de abril 2026 se presentó una diferencia de CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($420) en el ítem 3, se encuentra procedente subsanar el error y adicionar ese valor en el presente adicional, dando como valor total TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($34.912.218).

ADICIONAL: Por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHÓ PESOS M/CTE ($34.912.218) incluido IVA.

PRÓRROGA: TRES (3) MESES Y CATORCE (14) DIAS, nueva fecha de terminación 15 de diciembre de 2026.

GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA
Gerente General

REVISO: LAURA PILAR DIAZ RIVERA
PROFESIONAL ASESORA CPSP NO. CD-2026-0030

PROYECTÓ: LINA MARCELA RODRÍGUEZ ALARCÓN
TRABAJADOR OFICIAL

Yopal Casanare, 28 de agosto de 2026

GER-2026-270

ESTRUCTURA DEL COSTO EN EL ADICIONAL Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CD-2026-035.

En ejercicio de las funciones asignadas como supervisor del contrato de prestación de servicios No. CD-2026-035 con objeto: *PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA 2026 DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S.E.S.P.".*", suscrito entre la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal "SAYOP S.A.S. E.S.P", y la Empresa GRUPO EMPRESARIAL EVAN´S S.A.S. Representada Legalmente por Luis Hernando Rodríguez Pedraza y en atención a la reunión celebrada el día veintiséis (26) de agosto de 2026; así como, requisitos previos a suscribir adicional y prorroga dado en el Manual de Contratación, emito la siguiente estructura de costos:

DESCRIPCION			CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES			CONDICIONES CONTRACTUALES ADICIONAL No1			CONDICIONES CONTRACTUALES ADICIONAL No2			CONDICIONES CONTRACTUALES FINALES		
ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Emisión de cuñas radiales institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P con duración mínima de treinta (30) segundos, producidas y postproducidas según ITEM 1, en emisoras de radio con alta audiencia en el municipio de Yopal, Casanare. Las emisiones deberán realizarse en horarios prime, garantizando máxima exposición del mensaje institucional ante la audiencia objetivo y con certificación de las emisiones realizadas mediante soportes que incluyan fecha, hora, emisora y número de veces emitida la cuña radial.	Emisión de cuñas	110	$ 70.667	$ 7.773.370	0	$ -	$ -	66	$ 70.667	$ 4.664.022	176	$ 70.667	#########

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 74859032 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/07/2026 10:34 AM

Código Verificación: **6XKAP8HU1J**

Válida hasta: **08/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/08/2026 - 13:11:45
Recibo No. S001079746, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N6u6TndWZu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://slifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://cccasanare.co/

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO EMPRESARIAL EVAN´S SAS
Sigla : G.E-EVANS
Nit : 901569855-1
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 162375
Fecha de matrícula: 23 de febrero de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 15 17 65
Barrio : BRR LA ESPERANZA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : evans.grupoempresarial@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3118549952
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 15 17 65
Barrio : BRR LA ESPERANZA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : evans.grupoempresarial@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 04 de febrero de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2022, con el No. 42079 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de

naturaleza comercial denominada GRUPO EMPRESARIAL EVAN´S SAS, Sigla G.E-EVANS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 17 de marzo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2023, con el No. 45640 del Libro IX, se reforma estatutaria - capital autorizado

Por Acta No. 3 del 24 de febrero de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2026, con el No. 55294 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Por Certificación del 24 de febrero de 2026 de la Contador Publico de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2026, con el No. 55295 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objetivo social la realización de cualquier actividad civil o comercial lícita, realizando entre otras actividades la prestación de los siguientes servicios así: Actividades 1. Promocionar y ejecutar proyectos encauzados a mejorar económica, social, político, ambiental y cultural a las entidades públicas y privadas, estimulando la participación ciudadana, comunitaria y democrática. 2. En el marco del decreto único reglamentario del sector educativo decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 como también institución para el trabajo y desarrollo humano, prestar los servicios de capacitación, formación, implementación de modelos, estrategias educativas y promoción del aprendizaje, la ciencia, la tecnología en las diferentes disciplinas del saber apoyados en la investigación. 3. Aunar esfuerzos con otras entidades públicas o privadas, o por sí misma, para prestar servicios de investigación, proyectos productivos, empresarial y programas de servicios, en formulación de instrumentos de planeación, implementación, monitoreo y evaluación de planes, programas y proyectos en diferentes áreas del conocimiento aprendizaje dirigido a comunidad educativa, afrocolombiana, mujer, género, juventud, víctimas de la violencia, infancia y adolescencia, adulto mayor y población vulnerable en general. 4. Promover, desarrollar e impulsar campañas, eventos y proyectos encaminados a la seguridad y convivencia ciudadana, prevención social y situacional, fortalecimiento familiar y comunitario, para lograr el restablecimiento y amparo de valores, derechos, resocialización y recuperación del tejido social. 5. Promoción de actividades de comunicación y divulgación, a través de la producción de programas en medios masivos de comunicación y producción de publicaciones, material audiovisual y suministro de material publicitario. 6. Realización de eventos pedagógicos, artísticos, deportivos, sociales y culturales que conlleven al desarrollo de la capacidad creadora, prevención, formación, expresión artística y cultural. 7. Fomento, promoción y ejecución de proyectos y espacios para el desarrollo de las expresiones artísticas, culturales, deportivas y folclóricas en todas sus modalidades y manifestaciones, tales como: Canto, torneos, campeonatos, intercolegiados, danza, artesanía, expresión oral, literaria, y visual. 7. Alquiler, adecuación, instalación de los elementos relacionados con logística y mobiliario orientados a diferentes eventos. 8. Servicio de telecomunicaciones, asesoría, suministro de técnicas de información, equipos informáticos y accesorios, equipos de comunicación, equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad, actividades relacionadas con tics con enfoque educativo y social, y todo lo relacionado en el ámbito de la informática, la electrónica y las comunicaciones en general. 8. Equipos de oficina, accesorio y suministros, aseo, construcción, ferretería y cafetería. 16. Prestar servicios de conciliación extrajudicial en derecho (mecanismos alternativos de solución de conflictos) a través de un centro de conciliación y arbitraje. 9. Prestación de servicios jurídicos, contables y organizacionales a empresas públicas y privadas como representaciones judiciales, seguimiento a procesos, recuperación de cartera, asesorías y consultorías: Jurídica, contable y organizacional.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 252.000.000,00
No. Acciones	1.260,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 252.000.000,00
No. Acciones	1.260,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 252.000.000,00
No. Acciones	1.260,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será ejercida por un gerente el cual tendrá como suplente un subgerente que lo reemplazará en las faltas temporales y absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la sociedad, los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 04 de febrero de 2022 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2022 con el No. 42079 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA	C.C. No. 74.859.032
SUBGERENTE	ALVARO ANDRES ALBARRACIN RODRIGUEZ	C.C. No. 9.431.559

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 17 de marzo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria	45640 del 25 de abril de 2023 del libro IX
*) Acta No. 3 del 24 de febrero de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	55294 del 04 de junio de 2026 del libro IX
*) Cert. del 24 de febrero de 2026 de la Contador Publico	55295 del 04 de junio de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020
Actividad secundaria Código CIIU: P8551
Otras actividades Código CIIU: M7310 G4659

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ESCUELA DE FORMACION EVANS
Matrícula No.: 193249
Fecha de Matrícula: 04 de mayo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 15 NO 17-65
Barrio : BRR LA ESPERANZA
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $780.994.310,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302028299

PIB
15:52:46

Bogotá DC, 28 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74859032:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de agosto de 2026, a las 15:49:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74859032
Código de Verificación	74859032260828154934

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/08/2026 03:50:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **74859032** y Nombre: **LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146613737** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:52:03 horas del 28/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **74859032,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ PEDRAZA LUIS HERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal** , con NIT **901380793-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor **LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA** identificado con CC No. 74859032, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	LUIS
Segundo Nombre:	HERNANDO
Primer Apellido:	RODRIGUEZ
Segundo Apellido:	PEDRAZA
Tipo Documento:	CC
Número Documento:	74859032
Estado Libreta Militar:	RESERVISTA - 1RA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 28 días del mes de AGOSTO de 2026, a las 15:55:47.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:50:19 PM horas del 28/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **74859032**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ PEDRAZA LUIS HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que, no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

GOV.CO

Gobierno de Colombia

REDAM

Campo código de verificación

Código de verificación

ESGYCQ837V

Pregunta de seguridad

¿ Cuánto es 8 - 7 ?

1

Validar

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 74859032 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 14 enero 2026, 5:49 am

VER PDF

ACEPTAR

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302029345

PIB
16:02:59

Bogotá DC, 28 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO EMPRESARIAL EVAN'S SAS identificado(a) con NIT número 9015698551:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de agosto de 2026, a las 15:47:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015698551
Código de Verificación	901569855126082815471 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/08/2026 04:00:40 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901569855**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146614786** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio

¿Qué es el RUES?

Consulta de registros

Descarga de reportes

Servicios cámaras

Estadísticas

Ayuda

Iniciar Sesion

Cerrar sesion

Tipo de Registro

Registro unico de proponentes

Nit Nombre / Palabra Clave Numero de Inscripción

Buscar

Cerca de 1 resultados Aproximados

GRUPO EMPRESARIAL EVAN´S SAS

Identificación
901569855
Sigla
G.E-EVANS
Numero de Inscripción
4670
Cámara de Comercio
Casanare
Estado
Normal

Ver información
Registro de Proponentes

Comprar certificado

1

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Yopal	DD	MM	AA
	28	08	2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CD-2026-035 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026

ADICIÓN	X	PRORROGA	X

RESPONSABILIDAD
GRADO DE RESPONSABILIDAD
1. Mediante la suscripción de la presente acta de Adicional No. 2 y Prórroga No. 02, el Contratista y el Contratante a través del Supervisor del Contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a: • Valor ejecutado • Valor actual del contrato • Valor facturado hasta la fecha • Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato. 2. El Supervisor de contrato velará porque las razones por las cuales se solicita el Adicional No. 2 y Prórroga No. 02 del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

A. ANTECEDENTES	
OBJETO DEL CONTRATO	*"PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA 2026 DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S.E.S.P*
LOCALIZACION DEL PROYECTO	YOPAL, CASANARE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	2 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	1 de agosto de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	SEIS (6) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($73.581.898).
VIGENCIA:	2026
FECHA DE PRORROGA No.01:	22 DE JULIO DE 2026
PLAZO ADICIONAL:	UN (1) MES
VALOR ADICIONAL:	$ 1.809.276
PLAZO TOTAL:	SIETE (7) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	75.391.174
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	1 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CONTRATISTA:	**HERNANDO RODRÍGUEZ PEDRAZA** representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL EVANS´S S.A.S.**
SUPERVISOR DELEGADO POR SAYOP S.A.S. E.S.P.:	GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA Gerente General de la Empresa de Servicios de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S.E.S.P.

B. OBJETO SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar a la Gerente de la EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S. E.S.P.", la suscripción de la Adicional No.2 por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($34.912.218)** y una prórroga No. 02 por **TRES (03) MESES Y CATORCE (14) DÍAS** al Contrato de Prestación de Servicios No CD-2026-035 de fecha 30 de enero de 2026.

C. ESTADO FÍSICO

El Contrato de Prestación de Servicios No CD-2026-035 de fecha 30 de enero de 2026, actualmente se encuentra vigente con un avance físico y financiero con corte al 3 de agosto de 2026, con un porcentaje de ejecución del De acuerdo con el acta parcial No 05 de fecha 03 de agosto de 2026, un avance en ejecución de 81,90% y avance financiero del 79,42%

FECHA DE TERMINACION FINAL	01/09/2026		
BALANCE FINANCIERO			
DESCRIPCION	PERIODO DE SERVICIO	VALOR	VALOR
CONTRATO No. CD-2026-035	02/02/2026 AL 01/08/2026	$ 73.581.898	
VALOR PAGADO ACTA No 01	02/02/2026 AL 11/03/2026		$ 10.858.176
OTROSI ADICIONAL No.01	21/04/2026 AL 01/08/2026	$ 1.809.276	
VALOR PAGADO ACTA No 02	12/03/2026 AL 11/04/2026		$ 11.317.176
VALOR PAGADO ACTA No 03	12/04/2026 AL 11/05/2026		$ 11.899.300
VALOR PAGADO ACTA No 04	12/05/2026 AL 18/06/2026		$ 9.895.272
VALOR A PAGAR ACTA No 05	19/06/2026 AL 22/07/2026		$ 15.906.484
SALDO POR EJECUTAR	23/07/2026 AL 01/09/2026		$ 15.514.766
SUMAS IGUALES-TOTAL		$ 75.391.174	$ 75.391.174

SON: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($15.906.484) IVA INCLUIDO.

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

En calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No CD-2026-035 de 30 de enero de 2026 solicito:

1. Una prórroga al plazo No. 02 por TRES (03) MESES Y CATORCE (14) DÍAS, es decir hasta el 15 de diciembre de 2026.

2. Una adición por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($34.911.798), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Generalidades del contrato

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CD-2026-035 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026	
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA 2026 DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S.E.S.P."
CONTRATANTE	SAYOP S.A.S E.S.P.
CONTRATISTA	HERNANDO RODRÍGUEZ PEDRAZA representante legal de GRUPO EMPRESARIAL EVANS´S S.A.S.
C.C.	c.c. No. 74.859.032 expedida en Yopal Nit NO. 901569855-1
VALOR INICIAL	$ 73.581.898
VALOR ADICIONAL No. 01	$ 1.809.276
VALOR TOTAL	$ 75.391.174
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES
PLAZO ADICIONAL	UN (1) MES
PLAZO TOTAL	SIETE (7) MESES
FECHA DEL CONTRATO	30 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO	2 DE FEBRERO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	1 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	1 DE SEPTIEMBRE DE 2026
AVANCE FÍSICO DEL PROYECTO	ejecución de 81,90% y avance financiero del 79,42% De acuerdo con el acta parcial No 05 de fecha 03 de agosto de 2026
ESTADO ACTUAL	EN EJECUCIÓN

2. CAUSALES DE LA EMPRESA PARA ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO

Se indican los argumentos dados en el acta de reunión de fecha 26 de agosto de 2026:

"Con relación a este punto, la Gerente General de la Empresa de Servicios de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S.E.S.P. GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No CPS No CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026 con objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA 2026 DE LA EMPRESA DE

SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S.E.S.P.". informa a la contratista la necesidad de realizar Adicional No. 2 y Prórroga No. 02 y procede a realizar un resumen del Contrato, así:

- *El día 30 de enero de 2026 la empresa SAYOP S.A.S. E.S.P. suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No CD-2026-035 con HERNANDO RODRÍGUEZ PEDRAZA representante legal de GRUPO EMPRESARIAL EVANS´S S.A.S.*

- *El Contrato antes mencionado se pactó por un plazo de seis (6) meses y un valor de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($73.581.898).*

- *El Contrato de Prestación de Servicios No CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026 tiene acta de inicio de fecha 02 de febrero de 2026 en consecuencia fecha de terminación el día 1 de agosto de 2026.*

- *El 21 de abril de 2026 al Contrato de Prestación de Servicios No CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026 se le realizó otrosí adicional y modificatorio No. 01. Valor del adicional de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.809.276)*

- *El 27 de julio de 2026 se realizó otrosí prorroga No:1 y modificatorio No. 02 al contrato de Prestación de Servicios No CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026 teniendo como nueva fecha de finalización el 1 de septiembre de 2026*

- *Que en la cláusula segunda y tercera el Contrato suscrito se estipularon las siguientes actividades y especificaciones técnicas:*

(...)

1. *El contratista deberá reproducir, producir y postproducir dos (2) cuñas radiales con mensajes institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P, con duración mínima de treinta (30) segundos cada una, listas para emisión en medios radiales, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1-Especificaciones técnicas del presente contrato. El contenido de cada cuña será definido y aprobado previamente por SAYOP S.A.S E.S.P, garantizando alineación con los objetivos institucionales.*
2. *El contratista deberá gestionar y garantizar la emisión de ciento diez (110) cuñas radiales institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P, con duración mínima de treinta (30) segundos, producidas según el ITEM 1, en emisoras de radiodifusión sonora de alto impacto y audiencia comprobable en el municipio de Yopal, Casanare. Las emisiones deberán programarse estratégicamente en horarios prime (franja de mayor sintonía), conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1-Especificaciones técnicas del presente contrato. El contratista deberá presentar las certificaciones detalladas expedidas por cada emisora, garantizando trazabilidad y verificación del cumplimiento de las emisiones contratadas*
3. *El contratista deberá divulgar información institucional de acuerdo con las cantidades de las especificaciones técnicas y la cual es suministradas por SAYOP S.A.S E.S.P para mantener informada a la comunidad yopaleña sobre las acciones, proyectos y gestión de la entidad, a través de redes sociales y/o páginas web de medios de comunicación digitales que acrediten un mínimo de veinte mil (20.000) seguidores o usuarios activos verificables. El contratista será responsable de producir integralmente todo el material gráfico requerido de acuerdo con la información oficial, lineamientos de identidad corporativa y aprobación previa de SAYOP S.A.S E.S.P. Las publicaciones deberán ejecutarse en horarios prime digitales de mayor tráfico e interacción, garantizando máxima visibilidad del contenido institucional, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1-Especificaciones técnicas, del presente contrato.*

4. *Entregar oportunamente, los dispositivos de almacenamiento de los contenidos digitales desarrollados (cuñas radiales, piezas gráficas, comunicados de prensa, fotografías, videos, entrevistas) en el Almacén de la empresa.*

5. *En todo caso para la prestación de servicio todas las actividades deberán estar concertadas y autorizadas por parte de SAYOP S.A.S. E.S.P. y deberán dar cumplimiento al manual de identidad de la Empresa. (Uso de imagen visual corporativa). (...)*

(...)

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD	CANT
Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes.	Publicidad en radio	Realizar la preproducción, producción y postproducción de cuñas radiales con mensajes institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P, de acuerdo con la información y objetivos concertados con la empresa. Las cuñas deben tener una duración mínima de treinta (30) segundos. El proceso incluirá: elaboración de guion técnico, locución profesional (voz masculina y/o femenina según requerimiento), musicalización original o libre de derechos, diseño de efectos sonoros, mezcla multipista, ecualización, compresión y masterización final. Los archivos se entregarán en formato de alta calidad, con niveles de audio normalizados según estándares de radiodifusión, listos para emisión inmediata.	Cuñas radiales (Archivos de audio)	2
Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes.	Publicidad en radio	Emisión de cuñas radiales institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P con duración mínima de treinta (30) segundos, producidas y postproducidas según ITEM 1, en emisoras de radio con alta audiencia en el municipio de Yopal, Casanare. Las emisiones deberán realizarse en horarios prime, garantizando máxima exposición del mensaje institucional ante la audiencia objetivo y con certificación de las emisiones realizadas mediante soportes que incluyan fecha, hora, emisora y número de veces emitida la cuña radial.	Emisión de cuñas	110
Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes.	Servicios de Producción publicitaria	Divulgar información institucional suministrada por SAYOP S.A.S E.S.P para mantener informada a la comunidad yopaleña sobre las acciones, proyectos y estrategias adelantadas por la entidad, a través de redes sociales y/o páginas web de medios de comunicación de alto impacto en el municipio de Yopal, Casanare, que acrediten un mínimo de veinte mil (20.000) seguidores o usuarios activos. La divulgación deberá realizarse en horarios prime de mayor tráfico y engagement digital. La entidad contratista deberá garantizar que la información sea publicada mensualmente en mínimo siete (7) medios de comunicación digitales diferentes, con una frecuencia de doce (12) publicaciones mensuales por cada medio, utilizando formatos diversos: piezas gráficas, infografías, fotografías, comunicados de prensa, videos y entrevistas. Todo el material gráfico (piezas, infografías y contenido visual) deberá ser producido por la entidad contratista de acuerdo con la información, lineamientos, manual de identidad visual y aprobación previa de SAYOP S.A.S E.S.P.	Publicaciones	502

Personal mínimo:

ITEM	***PERFIL ACADÉMICO***	***EXPERIENCIA MÍNIMA***	***CANTIDAD***	***ITEM***	***PERFIL ACADÉMICO***	***EXPERIENCIA MÍNIMA***
1	*Técnico en Diseño Gráfico*	*Experiencia como diseñador gráfico mínima de un año.*	*1*	*1*	*Técnico en Diseño Gráfico*	*Experiencia como diseñador gráfico mínima de un año.*

(..)

- *De acuerdo con el acta parcial No 05 de fecha 03 de agosto de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios No CD-2026-035, presenta un avance en ejecución de 81,90% y avance financiero del 79,42%*

El Supervisor Giovanna Alonso indica los siguientes argumentos que justifican la adición y prorroga:

- *SAYOP S.A.S: E.S.P., en cumplimiento de su objeto empresarial y de las responsabilidades inherentes a la gestión y prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Yopal, requiere mantener una comunicación permanente, oportuna y efectiva con la comunidad, con el propósito de divulgar información relacionada con las acciones institucionales, proyectos, programas, estrategias, intervenciones, actividades y demás asuntos de interés general que adelante la Empresa.*

- *En tal sentido, la comunicación institucional constituye una herramienta fundamental para fortalecer la relación entre SAYOP S.A.S. E.S.P. y la ciudadanía, garantizar el acceso oportuno a la información de interés público, promover el conocimiento de la gestión empresarial y contribuir al posicionamiento institucional de la Empresa. Para el cumplimiento de estos propósitos, resulta necesario contar con mecanismos de difusión que permitan alcanzar a la población a través de medios de comunicación tradicionales y digitales, atendiendo a los diferentes hábitos de consumo de información de la comunidad yopaleña.*

- *Actualmente, SAYOP S.A.S. E.S.P. requiere continuar con la estrategia de divulgación institucional mediante la producción, postproducción y emisión de cuñas radiales, así como a través de la publicación de contenidos en medios de comunicación digitales y redes sociales de alto alcance e impacto. La utilización complementaria de estos canales permite ampliar la cobertura de la información institucional y garantizar que los mensajes emitidos por la Empresa lleguen de manera efectiva a diferentes sectores de la población.*

- *En materia de comunicación radial, se requiere continuar con la producción y emisión de mensajes institucionales en emisoras con audiencia comprobable en el municipio de Yopal, dado que la radio continúa siendo un medio de amplia penetración y alcance territorial. La divulgación a través de este medio permite informar oportunamente a la ciudadanía sobre aspectos relacionados con la gestión de la Empresa, las actividades desarrolladas, los proyectos en ejecución y demás información de interés institucional, procurando que los mensajes sean emitidos estratégicamente en franjas de mayor audiencia.*

- *De igual manera, resulta necesario fortalecer la divulgación institucional en medios de comunicación digitales y redes sociales, teniendo en cuenta la creciente utilización de plataformas digitales como canales de acceso a la información y de interacción con la ciudadanía. La continuidad de las publicaciones permitirá mantener una presencia institucional activa, oportuna y permanente en medios digitales con alcance verificable, facilitando la divulgación de piezas gráficas, fotografías, infografías, comunicados de prensa, videos, entrevistas y demás contenidos requeridos por la Empresa.*

- *Asimismo, durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de continuar utilizando los servicios objeto del contrato, en atención a que persisten requerimientos institucionales de divulgación y existen nuevas actividades, proyectos, intervenciones y acciones desarrolladas por SAYOP S.A.S. E.S.P. que requieren ser comunicadas oportunamente a la ciudadanía. En consecuencia, las necesidades que dieron origen a la contratación no han desaparecido y continúan siendo necesarias para el adecuado desarrollo de la estrategia institucional de comunicaciones.*

- *La adición contractual se requiere en la medida en que los recursos inicialmente destinados para atender la necesidad resultan insuficientes para cubrir la continuidad y ampliación de las actividades de producción y divulgación requeridas durante el periodo adicional. El incremento de recursos permitirá contratar mayores cantidades de productos y servicios comunicacionales, particularmente la producción y emisión de cuñas radiales y la publicación de contenidos institucionales en medios digitales, de acuerdo con las necesidades reales y actuales de divulgación de SAYOP S.A.S. E.S.P. La adición se encuentra directamente relacionada con el objeto inicialmente contratado y no implica la incorporación de actividades extrañas o ajenas al alcance contractual. Por el contrario, tiene como finalidad ampliar cuantitativamente las actividades inicialmente previstas, manteniendo la misma naturaleza, finalidad y alcance general del contrato, con el propósito de atender las necesidades institucionales que persisten durante la vigencia de la estrategia de comunicaciones.*

- *La continuidad contractual permite conservar la coherencia de los mensajes institucionales, el conocimiento adquirido por el contratista respecto de los lineamientos comunicacionales de SAYOP S.A.S. E.S.P. y la aplicación uniforme del Manual de Identidad Visual Corporativa. Lo anterior resulta relevante para garantizar que la información difundida mantenga criterios de calidad, unidad gráfica, precisión y correspondencia con las directrices institucionales establecidas por la Empresa.*

- *La prórroga y adición también permiten optimizar la gestión administrativa y contractual, en la medida en que posibilitan la atención inmediata de una necesidad que persiste, siempre que se verifique que la ejecución contractual se ha desarrollado satisfactoriamente y que la modificación resulta conveniente para los intereses de la Empresa. De esta manera, se garantiza la continuidad del servicio sin generar interrupciones en las actividades de comunicación institucional, manteniendo la trazabilidad, supervisión y control sobre los productos y resultados obtenidos.*

- *Para la ejecución del periodo adicional, el contratista deberá continuar dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas inicialmente establecidas y a las que sean objeto de ajuste en el correspondiente documento modificatorio, especialmente en lo relacionado con la producción técnica de las cuñas radiales, su emisión en medios con cobertura y audiencia verificable, la divulgación de contenidos institucionales a través de medios digitales con el alcance requerido, la producción del material gráfico y audiovisual y la entrega de los respectivos soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones.*

- *Igualmente, las actividades de comunicación y divulgación deberán continuar desarrollándose previa concertación y autorización de SAYOP S.A.S. E.S.P., de acuerdo con la información suministrada por la Empresa, los objetivos comunicacionales definidos para cada campaña y el Manual de Identidad Visual Corporativa. El contratista deberá garantizar que los contenidos difundidos correspondan a información institucional previamente autorizada y que cuenten con los soportes necesarios para verificar su producción, publicación y emisión.*

En consecuencia, como Supervisora del Contrato considero técnica, administrativa y económicamente necesario prorrogar y adicionar el contrato, con el fin de garantizar la continuidad de la producción y divulgación de la información institucional de SAYOP S.A.S. E.S.P., atender las necesidades actuales y sobrevinientes de comunicación de la Empresa y mantener activos los canales de difusión radial y digital dirigidos a la comunidad yopaleña.

Es así como, se encuentra la necesidad de adicionar los siguientes ítems:

***ítems 2,** que está pactado desde el Contrato inicial:*

"Emisión de cuñas radiales institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P con duración mínima de treinta (30) segundos, producidas y postproducidas según ITEM 1, en emisoras de radio con alta audiencia en el municipio de Yopal, Casanare. Las emisiones deberán realizarse en horarios prime, garantizando máxima exposición del mensaje institucional ante la audiencia objetivo y con certificación de las emisiones realizadas mediante soportes que incluyan fecha, hora, emisora y número de veces emitida la cuña radial.", con CIENTO DIEZ (110) EMISIÓN DE CUÑAS.

Para este adicional se requiere adicional SESENTA Y SEIS (66) EMISIÓN DE CUÑAS más, cada unidad de dicho ítem tiene un costo de SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($70.667) incluido IVA, para un total de CUATRO MILLONES SEISIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS PESOS MCTE ($4.664.022) incluido IVA

***ítems 3** que está pactado desde el Contrato inicial y adicionado el día 21 de abril de 2026:*

"Divulgar información institucional suministrada por SAYOP S.A.S E.S.P para mantener informada a la comunidad yopaleña sobre las acciones, proyectos y estrategias adelantadas por la entidad, a través de redes sociales y/o páginas web de medios de comunicación de alto impacto en el municipio de Yopal, Casanare, que acrediten un mínimo de veinte mil (20.000) seguidores o usuarios activos. La divulgación deberá realizarse en horarios prime de mayor tráfico y engagement digital. La entidad contratista deberá garantizar que la información sea publicada mensualmente en mínimo siete (7) medios de comunicación digitales diferentes, con una frecuencia de doce (12) publicaciones mensuales por cada medio, utilizando formatos diversos: piezas gráficas, infografías, fotografías, comunicados de prensa, videos y entrevistas. Todo el material gráfico (piezas, infografías y contenido visual) deberá ser producido por la entidad contratista de acuerdo con la información, lineamientos, manual de identidad visual y aprobación previa de SAYOP S.A.S E.S.P.", con QUINIENTOS DOS (502) PUBLICACIONES.

Posteriormente, adicionaron CATORCE (14) PUBLICACIONES.

Para este adicional se requiere adicional, DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (234) PUBLICACIONES más, cada unidad de dicho ítem tiene un costo de CIENTO VEINTI NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($129.264) incluido IVA, para un total de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 30.247.776) incluido IVA.

Es así como, se requiere la prórroga por TRES (03) MESES Y CATORCE (14) DÍAS, es decir hasta el 15 de diciembre de 2026 y adición por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($34.911.798) puesto que resulta necesaria y conveniente para los intereses de SAYOP S.A.S. E.S.P., de los ítems y condiciones ya señaladas, toda vez que permite ampliar temporal y económicamente la ejecución de un servicio cuya necesidad permanece vigente, garantizando la continuidad de la estrategia de comunicación y divulgación institucional, sin modificar la esencia, naturaleza ni finalidad del objeto contractual inicialmente celebrado. Los ítems y valores que se adicionan se muestran en la siguiente tabla:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Emisión de cuñas radiales institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P con duración mínima de treinta (30) segundos, producidas y post producidas según ITEM 1, en emisoras de radio con alta audiencia en el municipio de Yopal, Casanare. Las emisiones deberán realizarse en horarios prime, garantizando máxima exposición del mensaje institucional ante la audiencia objetivo y con certificación de las emisiones realizadas mediante soportes que incluyan fecha, hora, emisora y número de veces emitida la cuña radial.	Emisión de cuñas	110	$ 70.667	$ 7.773.370	0	$ -	$ -	66	$ 70.667	$ 4.664.022	176	$ 70.667	$ 12.437.392
3	Divulgar información institucional suministrada por SAYOP S.A.S E.S.P para mantener informada a la comunidad yopaleña sobre las acciones, proyectos y estrategias adelantadas por la entidad, a través de redes sociales y/o páginas web de medios de comunicación de alto impacto en el municipio de Yopal, Casanare, que acrediten un mínimo de veinte mil (20.000) seguidores o usuarios activos. La divulgación deberá realizarse en horarios prime de mayor tráfico y engagement digital. La entidad contratista deberá garantizar que la información sea publicada mensualmente en mínimo siete (7) medios de comunicación digitales diferentes, con una frecuencia de doce (12) publicaciones mensuales por cada medio, utilizando formatos diversos: piezas gráficas, infografías, fotografías, comunicados de prensa, videos y entrevistas. Todo el material gráfico (piezas, infografías y contenido visual) deberá ser producido por la entidad contratista de acuerdo con la información, lineamientos, manual de identidad visual y aprobación previa de SAYOP S.A.S E.S.P.	Publicaciones	502	$ 129.264	$ 64.890.528	14	$ 129.264	$ 1.809.696	234	$ 129.264	$ 30.247.776	738	$ 129.264	$ 95.438.304
												14	$ 129.234	$ 1.809.276

Ahora bien, en la función de control y vigilancia como Supervisora evidencie que por error humano en los soportes y adicional No 1 de fecha 21 de abril de 2026 en el cual se adiciono el ítem 3 en catorce (14) publicaciones se realizó por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MTE ($1.809.276) IVA INCLUIDO siendo el valor correcto: UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MTE ($1.809.696) IVA INCLUIDO; es decir, se presentó una diferencia de CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($420), por lo cual encuentro procedente realizar la adición por el valor señalado y que falto en la adición 1, con el fin de que el cierre financiero del proceso, sea dentro del marco del presupuesto inicialmente pactado; así como en virtud de los principios de buena fe, confianza legítima, seguridad jurídica y equilibrio de las relaciones contractuales, resulta jurídicamente improcedente trasladar al contratista las consecuencias adversas derivadas de errores, omisiones o inconsistencias imputables a SAYOP S.A.S. E.S.P., cuando este haya actuado de manera diligente y de buena fe, con fundamento en la información, instrucciones o actuaciones emanadas de la Empresa. En consecuencia, las eventuales falencias atribuibles exclusivamente a la Entidad no podrán constituir fundamento para imponer cargas, sanciones, perjuicios o consecuencias desfavorables al contratista, en la medida en que nadie puede verse afectado negativamente por situaciones originadas en una actuación, decisión o error ajeno a su esfera de responsabilidad y control.

Por lo anterior, se concluye que la adición es por valor de ***TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($34.912.218).***

Es importante señalar que jurídicamente es viable realizar prórroga atendiendo el Manual de Contratación de la Empresa, señala:

"3.4.9.5 DE LAS NOVEDADES, CESIÓN, MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGA Y SUSPENSIÓN. Cuando quiera que sobrevengan circunstancias que requieran modificar las condiciones iniciales del contrato, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, se podrá optar, según el caso, por la cesión del contrato, modificación, adición, prorroga y suspensión.

Para la celebración de cualquiera de las anteriores modificaciones contractuales, se deberá solicitar por parte de la supervisión y/o interventor del contrato, el cual debe contener la justificación y motivación de la solicitud.

En caso de que sean modificaciones con efectos económicos se deberá incluir en la justificación el análisis económico y contar con la disponibilidad presupuestal.

La decisión de realizar alguno de los actos de que trata este artículo, deberá ser aprobado por el Interventor y/o supervisor, el cual deberá sustentar la viabilidad de la misma.

"3.4.9.5.4 MODIFICACIÓN. Las Modificaciones Contractuales son las variaciones del contenido original que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente; dichas modificaciones deberán constar por escrito y no pueden llegar a modificar la naturaleza del contrato.

Modificaciones de Mutuo Acuerdo: Son aquellas que puede sufrir un contrato durante su ejecución, existiendo acuerdo entre las partes del contrato, debe ser autorizada por el Representante Legal o Gerente de la Empresa y previo a ello debe existir un concepto o solicitud que justifique tal modificación que será firmada por el Supervisor.

Modificaciones Unilaterales: Son aquellas variaciones necesarias durante la ejecución del contrato con el fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con el contrato y cuando previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo. En este caso la Empresa en acto administrativo debidamente motivado, modificará el contrato mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, entre otros.

3.4.9.5.5 ADICIÓN. Es un incremento del valor pactado inicialmente. De conformidad con la normativa vigente, el valor a adicionar no excederá el 50 % del valor inicialmente pactado expresado este en SMLMV.

"3.4.9.5.6. PRORROGA O AMPLIACIÓN. Es una prolongación del plazo de ejecución inicialmente pactado en el contrato. Ninguna prorroga, adición o modificación sustancial de contratos o convenios, independientemente de su valor y del origen del recurso, podrá formalizarse sin haber sido aprobada por el ordenador del gasto. La documentación requerida para el trámite de las prórrogas o modificaciones de contratos o convenios deberá ser remitida a la Subgerencia jurídica con una antelación mínima de 8 días hábiles previos al vencimiento del plazo contractual."

Las carpetas remitidas a la Subgerencia jurídica para el trámite de adiciones, prórrogas y modificaciones deben contener como mínimo:

1. *Solicitud de prórroga y sus anexos.*
2. *Concepto técnico y jurídico de viabilidad por parte de la interventoría y/o supervisión, según aplique.*
3. *Cuando se trate de contratos de obra pública, debe adjuntarse con la revisión y aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría, según aplique, la nueva programación de obra en original.*
4. *Fotocopia de certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.*
5. *Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del Representante Legal o de la Persona Natural o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o su Representante Legal, según aplique; o de quien suscriba el Otro si en calidad de apoderado, con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.*
6. *Original del poder otorgado para la firma del Otro si cuando sea del caso.*

En la solicitud de prórroga deberá indicarse una descripción completa y detallada de la justificación de la adición, prórroga o modificación."

Para el caso que nos ocupa y según la justificación planteada como Supervisor, es procedente realizar Adicional No. 2 y Prórroga No. 02 con sus respectivas modificaciones al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026, siendo una adición por valor de ***TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($34.912.218)*** *y una prórroga por* ***TRES (03) MESES Y CATORCE (14) DÍAS*** *más, contador a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir hasta el 15 de diciembre del presente año; debiendo modificar el Contrato en las siguientes cláusulas tercera, cuarta y séptima, las cuales deberán quedar así:*

CLÁUSULA TERCERA: *ESPECIFICACIONES Y/O REQUERIMIENTO TECNICOS Y ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá realizar la ejecución del contrato dando estricto cumplimiento al o establecido en las siguientes especificaciones técnicas:*

Categoría	***Bien o servicio***	***Descripción del bien, servicio o consultoría***	***Unidad***	***Cantidad***
SERVICIOS EDITORIALES, DEDISEÑO, ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	*Publicidad En Radio*	*realizar la preproducción, producción y postproducción de cuñas radiales con mensajes institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P, de acuerdo con la información y objetivos concertados con la empresa. Las cuñas deben tener una duración mínima de treinta (30) segundos. El proceso incluirá: elaboración de guion técnico, locución profesional (voz masculina y/o femenina según requerimiento), musicalización original o libre de derechos, diseño de efectos sonoros, mezcla multipista, ecualización, compresión y masterización final. Los archivos se entregarán en formato de alta calidad, con niveles de audio normalizados según estándares de radiodifusión, listos para emisión inmediata.*	*Cuñas radiales (Archivos de audio)*	*2*
SERVICIOS EDITORIALES, DEDISEÑO, ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	*Publicidad En Radio*	*Emisión de cuñas radiales institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P con duración mínima de treinta (30) segundos, producidas y postproducidas según ITEM 1, en emisoras de radio con alta audiencia en el municipio de Yopal, Casanare. Las emisiones deberán realizarse en horarios prime, garantizando máxima exposición del mensaje institucional ante la audiencia objetivo y con certificación de las emisiones realizadas mediante soportes que incluyan fecha, hora, emisora y número de veces emitida la cuña radial.*	*Emisión de cuñas*	*176*

SERVICIOS EDITORIALES, DEDISEÑO, ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	*servicios de Producción publicitaria*	*Divulgar información institucional suministrada por SAYOP S.A.S E.S.P para mantener informada a la comunidad yopaleña sobre las acciones, proyectos y estrategias adelantadas por la entidad, a través de redes sociales y/o páginas web de medios de comunicación de alto impacto en el municipio de Yopal, Casanare, que acrediten un mínimo de veinte mil (20.000) seguidores o usuarios activos. La divulgación deberá realizarse en horarios prime de mayor tráfico y engagement digital. La entidad contratista deberá garantizar que la información sea publicada mensualmente en mínimo siete (7) medios de comunicación digitales diferentes, con una frecuencia de doce (12) publicaciones mensuales por cada medio, utilizando formatos diversos: piezas gráficas, infografías, fotografías, comunicados de prensa, videos y entrevistas. Todo el material gráfico (piezas, infografías y contenido visual) deberá ser producido por la entidad contratista de acuerdo con la información, lineamientos, manual de identidad visual y aprobación previa de SAYOP S.A.S E.S.P.*	*Publicaciones*	*750*

***CLÁUSULA CUARTA**: – VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos fiscales y contractuales, el valor total del presente contrato, incluida la adición, será de CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($110.303.392).*

***CLÁUSULA SÉPTIMA** – PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) MESES Y CATORCE (14) DIAS.*

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato Principal, no modificadas quedarán vigentes y su exigibilidad permanece, así mismo; la contratista se compromete a realizar el pago de estampillas e impuestos según corresponda, así como la actualización de las garantías descritas en la cláusula decima tercera.

Toma la palabra el contratista Luis Hernando Rodríguez Pedraza representante legal de GRUPO EMPRESARIAL EVANS´S S.A.S., manifestando estar de acuerdo con todo lo señalado por el supervisor y tener la disposición para dar cumplimiento a las actividades en el marco de la prórroga y adición, así como liquidar y pagar las estampillas al municipio de Yopal Casanare y actualizar las garantías.

2. Aprobar y pactar prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. CD-2026-035.

Las partes, La Gerente General de la Empresa de Servicios de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S.E.S.P. GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA, quien ejerce la Supervisión y LUIS HERNANDO RODRÍGUEZ PEDRAZA representante legal de GRUPO EMPRESARIAL EVANS´S S.A.S. en calidad de contratista ACUERDAN: prorrogar por TRES (03) MESES Y CATORCE (14) DÍAS, es decir hasta el 15 de diciembre de 2026 y adicionar por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($34.911.798) el contrato No CD-2026-035 con objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA 2026 DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S.E.S.P."

Por lo anterior se presenta esta solicitud.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el veintiocho (28) de agosto del 2026.

GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA
GERENTE GENERAL
Supervisor

HERNANDO RODRÍGUEZ PEDRAZA
REPRESENTANTE LEGAL DE **GRUPO EMPRESARIAL EVANS´S S.A.S.**
Contratista

Reviso: LAURA PILAR DIAZ RIVERA
Profesional Asesora CPSP No. 2026-00030

Proyectó: LINA MARCELA RODRÍGUEZ ALARCÓN
TRABAJADOR OFICIAL